



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 157-2022-GGR-GR PUNO

PUNO, 31 AGO. 2022

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 6472-2022-ORA sobre Reajuste de Precios, solicitado por el Contratista RENE CHURA CHOQUE;

CONSIDERANDO:

Que, la Jefatura de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, ha emitido el Informe N° 2003-2022-GR PUNO/ORA-OASA-UA de fecha 17 de agosto del 2022, dirigido a la Oficina Regional de Administración, el documento tiene el siguiente contenido: "... ASUNTO: Reajuste de precios a la Segunda Entrega del Contrato N° 017-2022-SIE- GR PUNO.

REF. 1) Informe N° 272-2022-GRPUNO/ORA-OASA/EL.

2) Informe N° 3863-2022-GR PUNO-GRI/SGO-ERAC

3) Informe N° 1430-2022/GR PUNO/GRI/SGO/EICJ-RO.

4) Carta N° 009-2022-RCHCH...

Mediante el presente me dirijo a usted, con la finalidad de informarle con relación al reajuste de precios solicitado por el Sr. RENE CHURA CHOQUE Proveedor de Combustible Diesel, de conformidad a los documentos precisados en la referencia y documentos adjuntos en el expediente; lo siguiente:

I ANTECEDENTES:

1.1 El Señor RENE CHURA CHOQUE Proveedor de Combustible Diesel B5 - S50, mediante el documento de la referencia 4) solicita reajuste en el precio a la segunda entrega, y adjunta el cálculo de reajuste de precios, lista de precios de combustibles publicado por Petro Perú, debidamente resaltado, y el contrato correspondiente.

1.2 Contrato N°017-2022-SIE-GR PUNO, del proceso de selección SIE N° 32-2022-OEC-GR PUNO-1, contempla en la cláusula novena: fórmula de reajuste de precios; para realizar dichos reajustes se requiere dos momentos de la lista de precios lo más próximo posible; el primero al momento de presentación de oferta económica Vo en este caso es de fecha 29.04.2022, y el segundo a la variación de los precios Va de fecha 16.06.2022.

II. ANALISIS:

2.1 La petición presentada por el Señor RENE CHURA CHOQUE Proveedor de Combustible Diesel, había sido derivada a las instancias responsables para que se pronuncien sobre lo solicitado por el Proveedor; y con los documentos de la referencia 1), 2) y 3) se pronuncian favorablemente sobre la procedencia del reajuste de precios.

2.2 Habiendo revisado y analizado los documentos adjuntos en el expediente y los mencionados en referencia, se ha procedido a la validación de reajuste de precios conforme la lista de precios de combustible que publica PETROPERU conforme se indica en el ítem antecedentes en el numeral 1.2; dichas validaciones se adjuntan en el Anexo en forma detallada.

2.3 Al aplicarse la fórmula de reajuste de precios, el incremento por cada galón es de S/. 1.15 sobre el precio suscrito en el contrato de S/. 16.29, el reajuste corresponde a la segunda entrega por 5,000 galones de Diesel B 5-S 50; tos mismos que fueron entregados dentro de los plazos establecidos y el precio reajustado es de S/. 17.44 por cada galón.





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 157 -2022-GGR-GR PUNO

PUNO,3.1.AGO.2022.....

III. CONCLUSIONES

3.1 Los resultados de la aplicación del reajuste de precios a la segunda entrega por 5,000 galones de Diesel B 5-S 50 al precio de 17.44 por galón y el importe resulta de S/ 87,200.00 y al precio del contrato el importe es de S/. 81,450.00, y el importe adicional es de S7. 5,750.00 como resultado del reajuste; por lo que, se ha solicitado la ampliación de certificación presupuestal para atender dicho petitorio, y se adjunta al presente la ampliación de certificación presupuestal.

3.2 Las variaciones en los precios tienen incidencia en los montos contractuales, en esa razón debe ser tramitadas conforme a los procedimientos, ya sea para emisión de la resolución y/o adenda que autorice dichas variaciones...";

Que, mediante Informe N° 743-2022-GR PUNO/ORA, de fecha 18 de agosto del 2022, la Oficina Regional de Administración, dirigido al Gerente General Regional, remite documentación con el siguiente contenido:

"... ASUNTO: REMITE DOCUMENTACION

REFERENCIA: a) INFORME N° 2003-2022-GR PUNO/ORA-OASA-UA.

b) Certificación de Crédito Presupuestario NOTA N° 0000001853.

c) INFORME N° 272-2022-GRPUNO/ORA-OASA/EL.

d) INFORME N° 3863-2022-GR-PUNO-GRI/SGO-ERAC.

e) INFORME N° 0130-2022-GRP/GRI/SGO/EICJ-RO.

f) CARTA N° 009-2022-RCHCH...

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., para saludarlo de manera muy cordial y poner en conocimiento de su despacho lo siguiente:

Que, con fecha 30 de mayo del 2022, se ha suscrito el CONTRATO N° 017-2022- SIE-GR PUNO, SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA - SIE-32-2022-OEC/GR PUNO-1, (Primera Convocatoria), entre el Gobierno Regional de Puno y de otra parte RENE CHURA CHOQUE, para la CONTRATACIÓN DE BIENES - ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA META 132 "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA (PU 675) POMATA-YOROHOCO, MULTIDISTRITAL-CHUCUITO-PUNO".

Que, a través de la CARTA N° 009-2022-RCHCH, de fecha 09 de junio del 2022, recepcionada bajo el Reg. 7381, en Trámite Documentarlo del Gobierno Regional de Puno, el señor Rene Chura Choque, solicita reajuste de precio, por incremento del precio por galón de DIESEL B5 S-50, al CONTRATO N° 017-2022-SIE-GR PUNO.

Que, mediante INFORME N° 0130-2022-GRP/GRI/SGO/EICJ-RO, el Residente de Obra Ing. Edwin Ivan Camela Jilapa y el Supervisor de Obra Ing. Saúl Octavio Pineda Yucra, señalan ven el punto segundo de su informe lo siguiente: Esta residencia a mi cargo autoriza el REAJUSTE DE PRECIO DEL CONTRATO N° 017-2022-SIE-GR PUNO por incremento de precio, ya que es de suma importancia el bien DIESEL B5 S-50 para la continuidad de los trabajos y el abastecimiento de combustible para el cumplimiento del cronograma y los plazos de ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA (PU 675) POMATA-YOROHOCO, MULTIDISTRITAL-CHUCUITO-PUNO".

Que, el Especialista Legal de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares Abog. Ronald Gregorio Choque Apaza, mediante el INFORME N° 272-2022-GRPUNO/ORA-OASA/EL, respecto al REAJUSTE DE PRECIOS, a la SEGUNDA entrega planteado por el contratista RENE CHURA CHOQUE, referente al pago correspondiente a la SEGUNDA entrega, prevista en la octava y novena del Contrato N° 017-2022-SIE-GR PUNO, de fecha





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 157 -2022-GGR-GR PUNO

31 AGO. 2022

PUNO,

30 de mayo del 2022, derivado del procedimiento de selección de la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SIE N° 32-2022-OEC/GR PUNO-1, para la CONTRATACIÓN DE BIENES - ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA META 132 "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA (PU 675) POMATA-YOROHOCO, MULTIDISTRITAL-CHUCUITO-PUNO", concluye lo siguiente: "1. Por lo expuesto precedentemente y estando al informe favorable del Residente de Obra, resulta PROCEDENTE atender la solicitud de REAJUSTE DE PRECIOS planteado por el contratista RENE CHURA CHOQUE, correspondiente a la SEGUNDA ENTREGA, toda vez que esta ha sido prevista en la cláusula octava y novena del Contrato N° 017-2022-SIE-GR PUNO, derivado del procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SIE N° 32-2022-OEC/GR PUNO-1, CONTRATACIÓN DE BIENES - ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA META 132 "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA (PU 675) POMATA-YOROHOCO, MULTIDISTRITAL-CHUCUITO-PUNO"; dado que estos son requisitos requerido por el numeral 38.1 del artículo 38° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (...)"

Que, a fojas 27, obra la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 0000001853, Justificación: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA (PU 675) POMATA-YOROHOCO, MULTIDISTRITAL-CHUCUITO-PUNO, KILOMETRO: 1.000, PUNO, CHUCUITO, POMATA (DIESEL), por el monto de S/ 546,500.00.

Que, el jefe de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, CPC Christian Joel Cañahuire Puma, mediante INFORME N° 2003-2022-GR PUNO/ORA-OASA-UA, respecto al reajuste de precios solicitado por el señor RENE CHURA CHOQUE, concluye lo siguiente: "3.1 Los resultados de la aplicación del reajuste de precios a la segunda entrega por 5,000 galones de Diesel B 5-S 50 al precio de 17.44 por galón y el importe resulta de S/ 87,200.00 y al precio del contrato el importe es de S/ 81,450.00, y el importe adicional es de S/ 5,750.00 como resultado del reajuste; por lo que, se ha solicitado la ampliación de certificación presupuestal para atender dicho petitorio, y se adjunta al presente la ampliación de certificación presupuestal. 3.2 Las variaciones en los precios tienen incidencia en los montos contractuales, en esa razón debe ser tramitadas conforme a los procedimientos, ya sea para emisión de la resolución y/o adenda que autorice dichas variaciones".

Por consiguiente, señor Gerente General Regional, SE CUMPLE con remitirá su despacho el INFORME N° 2003-2022-GR PUNO/ORA-OASA-UA, evacuado por la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, para que proceda Ud., a resolver el reajuste de precios, solicitado por RENE CHURA CHOQUE, de conformidad con lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF... y

Estando al Memorando N° 3774-2022-GR PUNO/ORA-OASA de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Informe N° 2003-2022-GR PUNO/ORA-OASA - UA de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, e Informe N° 743-2022-GR PUNO/ORA de la Oficina Regional de Administración y disposición de Gerencia General Regional mediante proveído;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2020-GR-GR PUNO, modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 037-2020-GR-GR PUNO y Resolución Ejecutiva Regional N° 417-2022-GR-GR PUNO;





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 157-2022-GGR-GR PUNO

31 AGO, 2022

PUNO,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el reajuste de precios a la segunda entrega por 5,000 galones de Diesel B 5-S 50 al precio de 17.44 por galón, que asciende a S/ 87,200.00; el precio del contrato el importe es de S/ 81,450.00, y el **importe adicional es de S/ 5,750.00**; respecto al Contrato N° 017-2022-SIE-GR PUNO, SUBASTA INVERSA ELECTRONICA-SIE-32-2022-OEC/GR PUNO-1 (Primera Convocatoria) para la CONTRATACIÓN DE BIENES - ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA META 132 "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA (PU 675) POMATA -YOROHOCO, MULIDISTRITAL-CHUCUITO-PUNO", suscrito con el contratista RENE CHURA CHOQUE.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR el desglose del expediente para ser entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, conjuntamente con la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



ELVIS ELMER CONDORI ARDILES
GERENTE GENERAL REGIONAL

